Coordinación General de Comisarios de Entidades

Informe Emitido: **Coordinación General de Comisarios de Entidades**

Ejercicio	periodo que se informa	Denominación de cada informe	Denominación del Área responsable de su emisión	Fundamento Legal	Periodicidad	Fecha en que se presentó y/o entrego Día/mes/año	Hipervínculo al documento del Informe
2016	Enero a Julio	Participación del Comisario en las sesiones	Coordinacioón General de Comisarios de Entidades	Fracción XVII del Artículo 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Fungir como Comisario Público propietario con voz pero sin voto ante los Órganos de Gobierno de las entidades y en los demás fondos o fideicomisos que contemplen a la Secretaría de la Gestión Pública con dicho carácter para vigilar el cumplimiento de la ormatividad que los rige. Artículo 65 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, El órgano de vigilancia de los organismos descentralizados, salvo para el caso de empresas de participación estatal minoritaria, estará integrado por un comisario público propietario, el cual tendrá un suplente, designados por la Secretaría de la Gestión Pública. Los comisarios públicos evaluarán el desempeño general del organismo, realizarán estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos y, en general, solicitarán la información y efectuarán los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que les asigne específicamente conforme a la ley. Para el cumplimiento de lo anterior, el órgano de gobierno y el director general deberán proporcionar la información que soliciten los comisarios públicos. Fracción VII, Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública, Fungir previa designación del (de la) Secretario (a), como Comisario Público Suplente en las sesiones de los órganos de gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en aquellos Fideicomisos o Fondos, donde los cuerpos legales constitutivos contemplen la participación del (de la) Secretario (a) bajo la figura de Comisario Público.	Trimestral	21/07/2016	http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/coplade/
2016	Enero a Julio	Informes del Comisario	Coordinacioón General de Comisarios de Entidades	Fracción 6 del Artículo 63 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, Aprobar los estados financieros de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos; fracción XX Artículo 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública.- Coordinar y validar la formulación de los informes del Comisario que se presenten ante los órganos de gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, Fideicomiso y Fondos donde se particicpe bajo esta figura.	Trimestral	21/07/2016	http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/coplade/

Nota*: El Informe de Gobierno no es por ejercicio Fiscal, se empieza a considerar apartir de la Toma de posesión del Ejecutivo del Estado.*